

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MARÍA HELENA MORA TORRES**

**Fecha:** Jueves 21 de octubre de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-016-2011-00733-00

**Hora de inicio:** 09:41 A.M.

**Hora de terminación:** 10:28 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y cuarenta y un minutos de la mañana (09:41 A.M.) del día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la presente audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de designación de guarda adelantado a continuación del proceso de interdicción de **MARÍA HELENA MORA TORRES**, radicado bajo el No. 2011-00733 proveniente del Juzgado Dieciséis (16) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación a los siguientes correos electrónicos: [scroll1203@gmail.com](mailto:scroll1203@gmail.com), que corresponde al guardador principal, señor ERNESTO MORA TORRES; a los correos [ladynieto00@hotmail.com](mailto:ladynieto00@hotmail.com) y [danty2018@hotmail.com](mailto:danty2018@hotmail.com), donde puede ser contactada la primera guardadora suplente, señora CLEMENCIA MORA TORRES, conforme fue informado por su hermana; [angelacomt@yahoo.es](mailto:angelacomt@yahoo.es), correspondiente a la segunda guardadora suplente, señora ÁNGELA CONSTANZA MORA TORRES; al correo

[gcufinoabogados@hotmail.com](mailto:gcufinoabogados@hotmail.com), perteneciente al Dr. FRANCISCO GUSTAVO CUFIÑO RAMÍREZ, quien funge como apoderado del guardador principal; al correo [abogados.z@hotmail.com](mailto:abogados.z@hotmail.com), correspondiente a la apoderada de las guardadoras suplentes, Dra. LINDA PAOLA ZORRO FONSECA y al correo electrónico [mgbeltran@procuraduria.gov.co](mailto:mgbeltran@procuraduria.gov.co), correspondiente, al Procurador Adscrito a este Despacho el Dr. MILTÓN GÓNZALO ACOSTA.

A la audiencia asistieron el guardador principal de la persona en condición de discapacidad, señor ERNESTO MORA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.180.037 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. FRANCISCO GUSTAVO CUFIÑO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.373.162 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 157.574 del C.S.J.; la segunda guardadora suplente, señora ÁNGELA CONSTANZA MORA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.793.369 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, Dra. LINDA PAOLA ZORRO FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.283.845 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 306.446 del C.S.J.

Posteriormente, se hizo mención del escrito aportado por el Dr. PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, en el cual se daba una autorización a una dependiente para revisar el proceso, por lo cual se le concedió el uso de la palabra a la Dra. LINDA PAOLA ZORRO FONSECA, quien manifestó que la presentación de dicho escrito obedeció a un error y que continuará representando los intereses de las guardadoras suplentes.

Acto seguido, se aclaró que el objeto de la audiencia era la complementación de la cuenta presentada en la diligencia de fecha 14 de septiembre del año 2021; además, se tuvo por entendido que todos los asistentes cuentan con las cuentas.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al guardador principal para que procediera a exhibir la cuenta, quien inició relacionando los ingresos percibidos y los gastos correspondiente al periodo correspondiente al año 2015 hasta el año 2021.

Luego de que el Despacho hiciera algunas preguntas, se le concedió el uso de la palabra a la Dra. LINDA PAOLA ZORRO FONSECA, quien manifestó que se reserva el derecho de realizar las observaciones a las cuentas presentadas en el término del traslado de la misma.

Seguidamente, se dejó constancia que el señor guardador presentó la complementación de la cuenta de fecha 14 de septiembre de 2021, referente a los ingresos percibidos por la persona en condición de discapacidad, correspondiente a la pensión que es cancelada por Positiva Compañía de Seguros S.A., los cuales fueron remitidos el 20 de octubre de 2021, en 3 archivos en PDF los cuales fueron impreso, que corresponden el primero de ellos del 1-52, el segundo del 53-93 y el tercero del 94-139, los mismos hacen parte integral de la misma.

Se ordena ingresar las diligencias al Despacho fin de ordenar el correspondiente traslado de las cuentas y de la complementación de las mismas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las diez y veintiocho minutos de la mañana (10:28 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b00dc775-546a-438d-beed-1d6b1a3d4426?vcpubtoken=c4bdd8b2-75fc-4e80-bd6e-f657ce3e8cb0>

O en su defecto, en el enlace: <https://manage.lifesize.com/singleRecording/b00dc775-546a-438d-beed-1d6b1a3d4426?authToken=d738133d-879a-4562-a36f-fdbfDCF1219c>

La Juez,

**Firmado Por:**

**Olga Yasmin Cruz Rojas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Ejecucion De Sentencias**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**02e3c19638e6d8fc00bfe016f03d4f34c5f349bc25bc1f2cead58d0f501c8  
691**

*Documento generado en 21/10/2021 03:16:05 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**